

**Sentencia del Tribunal General de 6 de junio de 2018 — Arbuzov/Consejo**(Asunto T-258/17) <sup>(1)</sup>

**(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación»)**

(2018/C 249/34)

Lengua de procedimiento: checo

**Partes**

*Demandante:* Sergej Arbuzov (Kiev, Ucrania) (representante: M. Mleziva, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: R. Pekař y J.-P. Hix, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE y por el que se solicita la anulación, en la medida en que mantiene el nombre del demandante en la lista de personas, entidades y organismos objeto de las medidas restrictivas en cuestión, de la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 34).

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en la medida en que se mantuvo el nombre del Sr. Sergej Arbuzov en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican tales medidas restrictivas.
- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

<sup>(1)</sup> DO C 213 de 3.7.2017.

**Sentencia del Tribunal General de 6 de junio de 2018 — Uponsor Innovation/EUIPO — Swep International (SMATRIX)**(Asunto T-264/17) <sup>(1)</sup>

**(«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión SMATRIX — Marca de la Unión figurativa anterior AsyMatrix — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Artículo 76 del Reglamento n.º 207/2009 [actualmente artículo 95 del Reglamento 2017/1001] — Amplitud del examen que debe llevarse a cabo por parte de la Sala de Recurso — Falta de apreciación de un dato probatorio aportado ante la División de Oposición»)**

(2018/C 249/35)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Recurrente:* Uponsor Innovation AB (Borås, Suecia) (representante: A. Kylhammar, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Ivanauskas, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Swep International AB (Landskrona, Suecia) (representantes: J. Norderyd y C. Sundén, abogados)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 1 de marzo de 2017 (asunto R 236/2016-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Swep International y Uponor Innovation.

### Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 1 de marzo de 2017 (asunto R 236/2016-2).
- 2) La EUIPO cargará, además de con sus propias costas, con las de Uponor Innovation en el procedimiento ante el Tribunal General.
- 3) Swep International AB cargará, además de con sus propias costas, con las de Uponor Innovation en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO.

<sup>(1)</sup> DO C 221 de 10.7.2017.

### Sentencia del Tribunal General de 29 de mayo de 2018 — Sata/EUIPO — Zhejiang Rongpeng Air Tools (6000)

(Asunto T-302/17) <sup>(1)</sup>

**[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión 6000 — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 52, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 59, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n.º 207/2009 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento 2017/1001] — Igualdad de trato — Principio de buena administración — Obligación de motivación»]**

(2018/C 249/36)

Lengua de procedimiento: alemán

### Partes

Recurrente: Sata GmbH & Co. KG (Kornwestheim, Alemania) (representante: M.-C. Simon, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Zhejiang Rongpeng Air Tools Co. Ltd (Pengjie Town, China) (representantes: S. Fröhlich y M. Hartmann, abogados)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 8 de marzo de 2017 (asunto R 656/2016-4), relativa a un procedimiento de nulidad entre Zhejiang Rongpeng Air Tools y Sata.